



Bruselas, 17 de octubre de 2016  
(OR. en)

13398/16

ENV 664  
AGRI 555  
DEVGEN 224  
FORETS 55  
PI 114  
PECHE 377  
RECH 291  
ONU 116  
CADREFIN 90

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 17 de octubre de 2016

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 12988/16

---

Asunto: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):

- a) Preparación de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes (CP 13) en el CDB (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016)
- b) Preparación de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP RP 8) (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016)
- c) Preparación de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP RP 2) (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016)

-Conclusiones del Consejo

---

Se remite a las delegaciones en el anexo las Conclusiones del Consejo sobre las reuniones del CDB de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3491 celebrada el 17 de octubre de 2016.

**Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):**

**Preparación de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes (CP 13) en el CDB (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016)**

**Preparación de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 8) (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016)**

**Preparación de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP RP 2) (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016)**

**- Conclusiones del Consejo -**

**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. CONFIRMA que la UE y sus Estados miembros están firmemente comprometidos con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y sus Protocolos, así como de las decisiones adoptadas por sus órganos rectores, en particular el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 («el Plan Estratégico») y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como el Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020;
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN la adopción de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que contiene; RECONOCE que su aplicación y, en particular, la de los objetivos 14 y 15, debe contribuir a la consecución de los objetivos del CDB y de los objetivos de su Plan Estratégico; y DESTACA la importancia de los objetivos del CDB y del Plan Estratégico para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS);

3. ACOGE CON SATISFACCIÓN la organización simultánea de la CP 13, la CP RP 2 y la CP RP 8 como forma de mejorar la integración y las sinergias entre el CDB y sus Protocolos, y PIDE que se mejore aún más la eficiencia de las estructuras y de los procesos derivados del CDB y de sus Protocolos, con objeto de aumentar la concienciación, facilitar su aplicación y mejorar la relación coste-eficacia;
4. CELEBRA la adopción del Acuerdo de París, que subraya la importancia de velar por la integridad de todos los ecosistemas y por la conservación de la biodiversidad a la hora de adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, y SUBRAYA que la aplicación del Acuerdo de París puede también contribuir al logro de los objetivos del CDB y viceversa;
5. PONE DE RELIEVE la importancia de una aplicación que tenga un efecto de apoyo mutuo de los objetivos del CDB y su Plan Estratégico y de la Convención de la Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNUCLD) y su plan estratégico y marco decenales (2008-2018);
6. SE FELICITA de la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de acoger un segmento de alto nivel, en el marco de la CP 13, para debatir la manera de integrar la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos en otros sectores y en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible;

## CAPÍTULO I

### Convenio sobre la Diversidad Biológica

#### *Avances en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*

7. Si bien acoge con satisfacción los esfuerzos y los logros ya obtenidos y reconocidos en el cuarto Panorama Mundial de la Diversidad Biológica (PMDB-4), EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por los insuficientes progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para alcanzar la mayor parte de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y CONSIDERA, por consiguiente, que todas las partes en el CDB y las partes interesadas deben intensificar su actuación y que la CP 13 debe tomar decisiones concretas;
8. EXPRESA la necesidad de que la CP 13 pida que los órganos subsidiarios del Convenio tomen las medidas necesarias para el seguimiento del Plan Estratégico actual, teniendo en cuenta la gama más amplia posible de fuentes de información y de conocimiento pertinentes, incluidas las evaluaciones de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES);
9. DESTACA que la CP 13 será un hito importante en el examen de la aplicación del Plan Estratégico y brindará la oportunidad de aumentar el grado de ambición de su ejecución, así como de elaborar medidas a favor de la aplicación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible; a este respecto, INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a trabajar en pos de una coherencia y una complementariedad eficaces y eficientes en la aplicación de esos procesos en la UE y a escala mundial;

10. SUBRAYA la importancia de la cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente relacionados con la diversidad biológica, las Convenciones de Río, el PNUMA y otros órganos de las Naciones Unidas; PONE DE RELIEVE que, a fin de fomentar la aplicación del Plan Estratégico, es importante que la CP 13 continúe los trabajos sobre la mejora de las sinergias, de la coherencia y de la cooperación eficaz entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente mediante los instrumentos y medios pertinentes; y DESTACA la necesidad de seguir desarrollando y de priorizar las posibilidades de actuación a nivel mundial, también a través de una hoja de ruta;

### *Integración de la diversidad biológica*

11. Con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica antes de 2020, PONE DE RELIEVE la importancia de integrar la diversidad biológica en todos los sectores y políticas, en la ordenación de los territorios urbano y regional, incluida la ordenación de los territorios marítimo y costero, y en el sector sanitario como actividades intersectoriales; RECONOCE que la agricultura, la pesca, la acuicultura, la silvicultura y el turismo son sectores clave con repercusiones significativas en la diversidad biológica y en los servicios ecosistémicos que esta presta; RECONOCE que otros sectores, incluidas las industrias extractivas, como la del petróleo y el gas y la minería, la energía, las infraestructuras, la fabricación, la construcción residencial y comercial, también tienen repercusiones en la diversidad biológica y en los servicios ecosistémicos que esta presta y que, por consiguiente, también deben abordarse;
12. PIDE al CDB y a sus Partes que promuevan políticas más integradas, incentivos adecuados y enfoques prácticos como, por ejemplo, la intensificación y la diversificación sostenibles y ecológicas de la agricultura, la agroecología y la agricultura ecológica, con el fin de contribuir eficazmente a la protección y mejora de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos que esta presta, a la producción sostenible de alimentos y a la seguridad alimentaria, y de limitar la presión sobre los ecosistemas vulnerables, y ALIENTA a la UE y a sus Estados miembros a aplicar los acuerdos internacionales multilaterales pertinentes, incluido el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

13. CONSIDERA que la integración de la diversidad biológica brinda nuevas oportunidades a todos los sectores económicos, incluido el sector privado; RECALCA la necesidad de que las empresas mejoren su comprensión de los beneficios que proporcionan a sus operaciones la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos que esta presta; RECONOCE la importancia de los instrumentos jurídicos, de la gobernanza, incluida la igualdad de género, y de los enfoques de carácter voluntario para la integración de la diversidad biológica en los sectores pertinentes con el fin de garantizar la obligación de rendir cuentas y la transparencia en curso; y PIDE al sector empresarial que aumente su participación y contribución en la actuación destinada a alcanzar la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los ODS relacionados con la diversidad biológica, y analice posibles mejoras e invierta en ellas e informe sobre sus repercusiones, acciones e inversiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos que esta presta, compartiendo experiencias y buenas prácticas, por ejemplo en el marco de las plataformas de la empresa y la biodiversidad, así como otras iniciativas, como el capital natural del Protocolo del Capital Natural;
14. RECONOCE las estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y los mecanismos de financiación de toda procedencia como instrumentos esenciales para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes;
15. DESTACA la importancia de los conocimientos tradicionales y de los instrumentos basados en las iniciativas científicas ciudadanas y en el conocimiento, como el cartografiado y la evaluación de los servicios ecosistémicos y la contabilidad del capital natural, cuando proceda, en la integración de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos que esta presta en los sectores y en el proceso de toma de decisiones;
16. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a integrar aún más las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la elaboración y aplicación de las políticas sectoriales a todos los niveles, también a través de incentivos y otros mecanismos de financiación y de los procesos de toma de decisiones, en consonancia con la Decisión XII/3 de la CP 12 del CDB sobre movilización de recursos, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y la Agenda de Acción de Adís Abeba; PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que sigan trabajando para lograr la Meta 3 de Aichi relativa a la supresión gradual de los incentivos, incluidas las subvenciones, perjudiciales para la diversidad biológica, y que desarrollen incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica antes de 2020 en todas las políticas sectoriales pertinentes;

17. CREE que la integración de la diversidad biológica en sectores clave económicos y del desarrollo puede ayudar a movilizar recursos para conservar la diversidad biológica abordando al mismo tiempo los factores que contribuyen a la pérdida de biodiversidad y, por lo tanto, disminuyendo las necesidades de recursos a largo plazo; y RECUERDA la importancia de la eficiencia de los recursos y de la economía circular a la hora de reducir la pérdida de biodiversidad y fomentar los avances hacia los objetivos en materia de diversidad biológica;
18. SUBRAYA el importante papel que desempeñan los gobiernos subnacionales y locales y los instrumentos e iniciativas regionales y subregionales, como por ejemplo los Convenios de los Alpes y de los Cárpatos en el fomento del desarrollo sostenible y de la integración de la biodiversidad en las zonas de montaña, así como en las zonas polares y marinas a través del Convenio OSPAR, la Helcom, los Convenios de Barcelona y Bucarest, el Consejo Ártico, así como las organizaciones regionales de ordenación pesquera, para potenciar la cooperación entre la diversidad biológica y las políticas marinas; y ACOGE CON SATISFACCIÓN sus actividades como buenas prácticas en cuanto a la integración de la biodiversidad en varios sectores y políticas, potenciando al mismo tiempo la cooperación internacional y transfronteriza en sus respectivas regiones y aumentando la participación de una amplia gama de partes interesadas;

#### *Polinizadores*

19. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por el estado actual y futuro de la polinización y de los polinizadores, en particular los polinizadores silvestres, que son fundamentales para la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de los ecosistemas terrestres naturales y de los servicios ecosistémicos clave, tales como la producción alimentaria; y CELEBRA las recomendaciones derivadas de la evaluación temática sobre los polinizadores, la polinización y la producción alimentaria de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;
20. INSTA a todas las Partes en el CDB, a las organizaciones competentes y a todas las partes interesadas en todos los niveles a tomar medidas para proteger a los polinizadores y sus hábitats, con el fin de reducir y detener su declive, y también con el fin de evitar pérdidas financieras conexas y en particular mediante estrategias para evitar o reducir el uso de plaguicidas nocivos para los polinizadores;

21. SUBRAYA la estrecha interrelación entre las políticas e instrumentos para lograr los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los objetivos del Acuerdo de París para la adaptación al cambio climático y su mitigación, y los objetivos para la restauración de ecosistemas, la seguridad alimentaria sostenible y la reducción del riesgo de catástrofes; y APOYA la elaboración de directrices voluntarias para la concepción y aplicación efectiva de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación, la adaptación y la reducción del riesgo de desastres que puedan adaptarse a las circunstancias nacionales y servir para múltiples objetivos relacionados con el cambio climático y la biodiversidad;
22. DESTACA el papel fundamental y las funciones que desempeñan los ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce, las infraestructuras ecológicas, los enfoques ecosistémicos y las soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático y su mitigación, como los enfoques basados en la mitigación y adaptación para la gestión sostenible de los bosques, y la reducción del riesgo de catástrofes en todos los niveles de gobernanza; RECONOCE los múltiples beneficios obtenidos a través de esos enfoques y ALIENTA a los Estados miembros y a la Comisión a que sigan aumentando la base de información e integrando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, en particular los ecosistemas, en su planificación estratégica y en la ejecución de las políticas pertinentes en materia de clima y energía, en particular con miras a la plena aplicación del Acuerdo de París;

*Zonas protegidas y restauración de ecosistemas*

23. OBSERVA la contribución al logro de la Meta 11 de Aichi realizada mediante la plena aplicación de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020, especialmente la red Natura 2000 de zonas protegidas, tanto terrestres como marítimas;
24. DESTACA que debe concederse prioridad a la conservación, al mantenimiento y al uso sostenible de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y a los hábitats naturales y seminaturales, y que la restauración debe ser una actividad complementaria y no una alternativa a la conservación de los hábitats existentes en un estado favorable;

25. PONE DE RELIEVE la necesidad urgente de acelerar e impulsar las actividades de restauración de ecosistemas para lograr la Meta 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente en los bosques, los manglares, los arrecifes de coral y los humedales; y RECONOCE el potencial y la importancia de la restauración de ecosistemas como actividad clave que puede ayudar a revertir la degradación de los ecosistemas y de los servicios conexos y aportar múltiples beneficios; APOYA, en este sentido, el plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas recomendado por la OSACTT 20 como marco flexible adaptable a las circunstancias nacionales;

*Mobilización de recursos y mecanismo financiero*

26. SUBRAYA la necesidad de reforzar la aplicación de todos los elementos de la Estrategia para la movilización de recursos y de los objetivos del CDB, también mediante la movilización de recursos (financieros, humanos, técnicos e institucionales) procedentes de una gran variedad de fuentes, incluido el sector privado, y de utilizar los recursos disponibles con eficiencia y de forma integrada;
27. DESTACA la importancia, en cuanto a transparencia y rendición de cuentas, de potenciar la calidad y la cantidad de los informes sobre la movilización de recursos nacionales, las carencias y las necesidades de financiación, la fijación de prioridades y los planes de financiación nacionales, que proporcionan información de base para futuras inversiones, y de que esos informes nacionales no se desvinculen de los informes sobre los flujos de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica; y PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que juntos contribuyan al cumplimiento del compromiso internacional para la movilización de recursos, recordando que esto no supone ningún acuerdo de reparto de cargas entre los Estados miembros y la UE;
28. PIDE que se establezcan sinergias con otros procesos pertinentes que estén fuera del marco del CDB para que se utilicen efectivamente con vistas a la movilización de recursos, en particular a través de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y a garantizar la coherencia con enfoques pertinentes de otros organismos e instrumentos internacionales, incluidos el Acuerdo de París y otros acuerdos pertinentes;

29. PIDE a la CP 13 que brinde orientaciones clave al mecanismo financiero, en forma de marco cuatrienal de prioridades de programas, que guiarán la ayuda del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su séptimo período de reposición (2018-2022) y, a este respecto, que tenga debidamente en cuenta las recomendaciones que pueden provenir de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

### *Informes*

30. PONE DE RELIEVE la importancia de que se facilite el acceso a los datos sobre la diversidad biológica, de un mayor uso de los resultados de los informes presentados en el marco del CDB, de la elaboración de instrumentos para la vigilancia de la biodiversidad y de la puntualidad en la presentación de informes realizada en el marco del CDB; RECONOCE la necesidad de contar con directrices adecuadas para el sexto informe nacional como base principal para evaluar el progreso de las partes en el cumplimiento de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y SUBRAYA la importancia de las evaluaciones regionales y mundiales de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas como importante contribución al PMDB-5 y como base para la evaluación de los progresos relacionados con el Plan Estratégico;
31. PIDE una armonización equilibrada de los procesos de presentación de informes y la coherencia de los indicadores entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las organizaciones y los procesos internacionales relacionados con la diversidad biológica y los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y ANIMA a la UE y a sus Estados miembros a que faciliten información basada en los informes presentados en el marco del CDB en relación con los indicadores de desarrollo sostenible; A este respecto, SE FELICITA por la resolución 2/17 aprobada por la segunda reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en 2016;
32. SUBRAYA la necesidad de evitar una carga adicional en materia de presentación de informes y RESPALDA la adaptación de los informes nacionales presentados en el marco del CDB y sus Protocolos, en particular a través de la sincronización de los ciclos de presentación de informes, de un enfoque común para el formato de los informes nacionales y la integración gradual de los mecanismos de presentación de informes disponibles en el Centro de Intercambio de Información;

33. ALIENTA a las partes a revisar periódicamente los progresos realizados en su contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica utilizando los instrumentos más adecuados; RECONOCE la consideración en curso de la creación de nuevas estructuras de revisión y de presentación de informes e INSISTE en que se debe determinar y evaluar claramente su eficacia y valor añadido;

*Biodiversidad marina y costera*

34. APOYA el proceso técnico y científico de descripción de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica, dentro y fuera de la jurisdicción nacional, ya que proporciona a las partes un instrumento útil para contribuir a la consecución de las Metas de Aichi; y RECONOCE la importancia de concluir los procesos en curso, mejorar los procedimientos para modificar la descripción de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica existentes y facilitar el proceso de descripción de nuevas zonas de este tipo;
35. CONSIDERA que el proceso de descripción de las zonas que cumplen los criterios científicos acordados para las zonas marinas de importancia ecológica o biológica es un proceso abierto y gradual que debe contar con la participación de todas las partes interesadas y que la descripción de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica bajo jurisdicción nacional debe contar con la plena participación de los Estados afectados;
36. SUBRAYA la importancia de que la CP 13 pida que el secretario ejecutivo del CDB incluya en el registro zonas adicionales que han sido descritas como zonas que cumplen los criterios de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica y presente esa información a todas las entidades pertinentes;
37. APOYA la adopción de más especificaciones sobre lo siguiente: a) un plan de trabajo específico de carácter voluntario sobre la diversidad biológica en zonas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio; b) el tratamiento de las repercusiones de los residuos marinos y del ruido subacuático antropogénico en la biodiversidad marina y costera; y c) la ordenación del espacio marítimo para el desarrollo sostenible y las iniciativas de formación, así como en el trabajo en curso para luchar contra los desechos marinos y los microplásticos; y PIDE medidas urgentes para lograr una reducción sostenida del consumo de bolsas de plástico desechables;

38. ACOGE CON SATISFACCIÓN el actual proceso de las Naciones Unidas para negociar un nuevo acuerdo de ejecución jurídicamente vinculante en el marco de la CNUDM sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; y RECONOCE la importancia para ese proceso en curso de las Naciones Unidas de la información recogida a través del proceso relativo a las zonas marinas de importancia ecológica o biológica;

*Especies exóticas invasoras*

39. ESPERA CON INTERÉS la creación de mecanismos para la determinación y priorización de las posibles nuevas vías de introducción de especies exóticas invasoras y la adopción de medidas preventivas relativas a las especies exóticas invasoras y a las especies exóticas potencialmente invasoras comercializadas, en particular mediante la reducción de los riesgos relacionados con el comercio electrónico, así como los mecanismos de intercambio de información, y DESTACA la necesidad de adaptar, mejorar o desarrollar aún más instrumentos para mejorar la elaboración y la aplicación de programas de gestión, incluidos los controles biológicos seguros y eficaces contra las especies exóticas invasoras basados en una evaluación de riesgos adecuada;
40. SE FELICITA de la entrada en vigor, el 8 de septiembre de 2017, del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, cuyo objetivo es limitar la proliferación de especies exóticas invasoras procedentes de los buques;

*Pueblos indígenas y comunidades locales*

41. OBSERVA que el concepto de *consentimiento libre, previo e informado* se utiliza en otros foros internacionales en instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes; RESPALDA que las directrices voluntarias, aplicadas de conformidad con la legislación nacional, utilicen la expresión «*consentimiento libre, previo e informado*» en relación con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones;
42. APOYA las recomendaciones de la CP RP 8 del Protocolo de Cartagena y de la CP RP 2 del Protocolo de Nagoya en el sentido de aplicar, *mutatis mutandis*, la Decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes sobre el uso de la terminología «pueblos indígenas y comunidades locales»;

43. OBSERVA que el uso de la terminología «pueblos indígenas y comunidades locales» conforme a las letras a), b) y c) del punto 2 de la Decisión XII/12 F se aplicará *mutatis mutandis* a los dos protocolos;

Cuestiones horizontales relacionadas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos

*Biología sintética*

44. RECONOCE la definición operativa elaborada por el Grupo específico de expertos técnicos sobre biología sintética; PIDE que se utilice esa definición como punto de partida no vinculante para facilitar la continuación de los trabajos realizados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y APOYA la continuación del Grupo específico de expertos técnicos sobre biología sintética con un nuevo mandato sobre la base de la recomendación pertinente del OSACTT;
45. ACOGE CON SATISFACCIÓN las actividades entre periodos de sesiones del foro abierto en línea y la conclusión del Grupo específico de expertos técnicos sobre biología sintética de que los organismos vivos creados a través de aplicaciones de biología sintética actuales y del futuro próximo son similares a los organismos vivos modificados (OVM), tal como se definen en el Protocolo de Cartagena; RESPALDA la recomendación del grupo específico de expertos técnicos sobre evaluación y gestión del riesgo del Protocolo de Cartagena en el sentido de establecer un proceso de elaboración de orientaciones sobre evaluación de riesgos de OVM creados a través de la biología sintética si se detectan carencias de esa índole;
46. SUBRAYA la importancia de tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas a la hora de investigar sobre los posibles efectos de la biología sintética;
47. Por lo que se refiere al uso de la información secuencial digital sobre los recursos genéticos y su relación con el acceso y la participación en los beneficios y cualesquiera deliberaciones sobre cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, DESTACA que cualquier consideración o decisión sobre esas cuestiones debe ser tratada por la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

## *Creación de capacidad*

48. REITERA la importancia de la creación de capacidad para que las Partes puedan aplicar el Plan Estratégico; INVITA a las Partes y a los socios a expresar sus necesidades y oportunidades, así como a informar sobre las mejores prácticas de creación de capacidad, con carácter voluntario, a través del Centro de Intercambio de Información; APOYA la continuación de la labor del comité consultivo informal en relación con el Centro de Intercambio de Información; también SE FELICITA de la Iniciativa *Bio-Bridge* como un mecanismo para establecer correspondencias en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
49. REITERA su compromiso continuado de apoyar las actividades de creación de capacidad específicas, con vistas a facilitar el desarrollo y la aplicación ulteriores del CDB y sus Protocolos;

## *Examen funcional y asuntos administrativos*

50. SUBRAYA la importancia de llevar a término el examen funcional de la Secretaría con arreglo a la Decisión XII/32 y al proyecto de Recomendación UNEP/CBD/SBI/1/L.6 y de adoptar unos presupuestos realistas para el Convenio y sus Protocolos coherentes con las prioridades estratégicas acordadas, las funciones y el programa de trabajo para la aplicación efectiva del CDB y sus Protocolos.

## **CAPÍTULO II**

### **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

51. DESTACA la importancia de una aplicación efectiva del Protocolo por todas las Partes, así como la necesidad de avanzar hacia la realización de su Plan Estratégico para el período comprendido entre 2011 y 2020, a fin de proseguir e intensificar la labor de mejora de las sinergias, la coherencia y la eficacia de la cooperación en todos los niveles, y ANIMA a las Partes e invita a los demás Gobiernos a que incluyan la seguridad de la biotecnología en sus correspondientes estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y en sus políticas, planes y programas pertinentes sectoriales e intersectoriales;

52. CONSIDERA que hay que avanzar en relación con los informes nacionales, OBSERVA CON PREOCUPACIÓN la disminución del número de terceros informes nacionales que se han presentado, e INSTA a las Partes del Protocolo de Cartagena que aún no han presentado sus informes nacionales a que lo hagan lo antes posible, especialmente las Partes que no han presentado ningún informe nacional desde que se convirtieron en Parte;
53. OBSERVA el análisis de los terceros informes nacionales y la recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución por lo que respecta a la tercera evaluación y examen del Protocolo, así como la evaluación intermedia del Plan Estratégico, y PIDE a las partes que, durante el período restante del Plan Estratégico, consideren la posibilidad de dar prioridad a los objetivos operativos relativos a la elaboración de legislación sobre la seguridad de la biotecnología, la evaluación de riesgos, la detección e identificación de organismos vivos modificados, la concienciación del público y la educación y la formación, con el fin de facilitar la aplicación del presente Protocolo;
54. REITERA la importancia de que todas las Partes registren en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología toda la información que sea necesaria para la aplicación efectiva del Protocolo con el fin de facilitar el acceso a la información sobre la seguridad de la biotecnología y de potenciar el intercambio de experiencias;
55. REITERA la importancia crucial de la evaluación del riesgo ambiental a la hora de adoptar decisiones relacionadas con los organismos vivos modificados (OVM) y CELEBRA las actividades entre periodos de sesiones de los foros abiertos en línea y del Grupo específico de expertos técnicos sobre evaluación y gestión del riesgo;
56. ACOGE CON SATISFACCIÓN las actividades relativas a las consideraciones socioeconómicas durante el tiempo transcurrido entre periodos de sesiones a través de los foros en línea y los trabajos del Grupo específico de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas;
57. REITERA la necesidad de adoptar medidas de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y, en este contexto, la importancia de examinar y mejorar el Marco y del Plan de Acción para la creación de capacidades en la CP RP 8;

58. SE FELICITA de las recientes ratificaciones del Protocolo suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación, y DESTACA la importancia de acelerar su entrada en vigor;
59. PIDE a la CP RP 8 que tome las medidas y decisiones necesarias para seguir reforzando y aplicando el marco del Protocolo de Cartagena mediante las siguientes actuaciones:
- a) instar a las Partes que aún no hayan presentado su tercer informe nacional o un informe completo a que lo hagan lo antes posible recordando al mismo tiempo que hay fondos del FMAM disponibles para la elaboración de los informes nacionales;
  - b) respaldar las orientaciones revisadas sobre evaluación de riesgos de OVM, que incorporan mejoras que surgieron durante la puesta a prueba de esas orientaciones, y decidir sobre la forma de proceder en cuanto al apoyo a la aplicación de las disposiciones sobre evaluación y gestión del riesgo en el marco del Protocolo de Cartagena por todas las Partes;
  - c) considerar medidas adicionales adecuadas para avanzar hacia el cumplimiento del objetivo 1.7 del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011-2020) en relación con las consideraciones socioeconómicas;
  - d) estudiar una actuación consecutiva adecuada a la recopilación de información en el ámbito de los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM y medidas de emergencia y la detección e identificación de OVM, también en el ámbito del tránsito y utilización confinada de organismos vivos modificados.

### CAPÍTULO III

#### Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

60. PIDE a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hayan hecho que ratifiquen el Protocolo de Nagoya o se adhieran a este e INSTA a los Estados miembros que aún no lo hayan ratificado o que aún no se hayan adherido a él a que prosigan sus esfuerzos por hacerlo lo antes posible; y SUBRAYA que la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya contribuye directamente a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2 y 15 e indirectamente a la consecución de muchos otros, contribuyendo a la reducción de la pobreza, la igualdad, la justicia social y la buena gestión medioambiental;
61. PIDE a todas las Partes en el Protocolo que redoblen sus esfuerzos por hacer operativo el Protocolo de Nagoya mediante el establecimiento de estructuras institucionales pertinentes y mediante la adopción y la aplicación de medidas legislativas, administrativas o en materia de políticas, al tiempo que recuerda que existen fondos del FMAM disponibles para establecer los marcos legislativos y reglamentarios y los procedimientos administrativos que permitan el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios con arreglo a las disposiciones del Protocolo de Nagoya;
62. SUBRAYA que el uso efectivo del Centro de Intercambio de Información sobre APB es esencial para el funcionamiento eficaz del Protocolo de Nagoya y, por lo tanto, INSTA a todas las Partes a que publiquen y actualicen la información exigida por el Protocolo de Nagoya en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, y ALIENTA a las Partes y quienes no lo son a que pongan a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB toda información pertinente en cuanto al acceso y a la participación en los beneficios, incluidas las mejores prácticas y experiencias; y APOYA la continuación de la labor del comité consultivo informal en relación con el Centro de Intercambio de Información sobre APB;
63. Reconociendo que el mecanismo de cumplimiento establecido en virtud del Protocolo de Nagoya es un instrumento importante para fomentar el cumplimiento del Protocolo por las Partes y para abordar los casos de incumplimiento, RECONOCE también que la experiencia adquirida hasta el momento en la aplicación del Protocolo no permite extraer conclusiones generales sobre los problemas en el cumplimiento o las necesidades específicas de ayuda de las Partes y, por lo tanto, SE FELICITA de las recomendaciones del Comité de Cumplimiento a este respecto;

64. DESTACA la necesidad de crear las condiciones para promover y alentar una investigación que contribuya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y RECOMIENDA que las Partes en el Protocolo consideren medidas simplificadas para el acceso a los recursos genéticos para fines no comerciales a la hora de elaborar y aplicar su legislación sobre el acceso y la participación en los beneficios o las exigencias reglamentarias pertinentes;
65. CELEBRA la iniciativa de la OMS de llevar a cabo un estudio sobre cómo la aplicación del Protocolo de Nagoya podría afectar la puesta en común de patógenos y sobre sus posibles consecuencias para la salud pública;
66. ACOGE CON SATISFACCIÓN las conclusiones del grupo de expertos sobre el artículo 10 del Protocolo, en particular en lo que se refiere a la importancia del enfoque bilateral entre usuarios y proveedores, y RESPALDA la opinión de que debe seguirse siempre que sea posible el enfoque bilateral;
67. MANIFIESTA SU DISPOSICIÓN a seguir contribuyendo a la labor sustantiva internacional sobre las medidas que son esenciales para la aplicación del Protocolo, como mejora adicional del Centro de Intercambio de Información sobre APB, la creación de capacidad y la sensibilización; y DESTACA que los instrumentos de apoyo de las cláusulas contractuales tipo, las prácticas idóneas y los códigos de conducta, entre otros instrumentos, son cruciales para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;
68. CELEBRA la recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre el examen de los progresos realizados en cuanto al cumplimiento de la Meta 16 de Aichi sobre el Protocolo de Nagoya; REITERA la importancia de la creación de capacidad a todos los niveles, tanto para quienes no son Partes, de modo que puedan ratificar el Protocolo de Nagoya, como para las Partes, de modo que puedan aplicarlo plenamente; RECUERDA que la creación de capacidad debe basarse en las necesidades expresadas por las Partes que sean beneficiarias potenciales y debe estar en consonancia con el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidades en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya; y, por ello, PIDE a las Partes, a quienes no lo son y a otras partes interesadas que expresen sus necesidades, experiencias y oportunidades a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB y que apoyen la creación de capacidad mediante actividades como, por ejemplo, la iniciativa de creación de capacidad en el ámbito del acceso y de la participación en los beneficios;

69. PIDE a las Partes que presenten los informes nacionales previstos en el artículo 29 del Protocolo a su debido tiempo y RECONOCE que la presentación puntual de los informes nacionales será uno de los instrumentos que permitan la evaluación de la eficacia del Protocolo;
70. SUBRAYA la importancia de una aplicación que tenga un efecto de apoyo mutuo, a todos los niveles, del Protocolo de Nagoya y del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como otros instrumentos internacionales pertinentes en relación con el Protocolo.
-